



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-**2020-01699 00** (ACUMULADO CON EL 2020-01700)
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto a controlar: DECRETO 521 Y 524 DE 2020

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 1 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 521 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DEL ORDEN NACIONAL ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y 524 de 2020 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO MUNICIPAL 521 DE 2020" dictado por el Alcalde de Itagüí.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto indicado, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des04taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01699-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**